



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVERENA
NIT: 800102799-6



TRD 102.12.08

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. **00161**

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SARAVERENA
CONTRATISTA:	CENTRO PROFESIONALES DE COLOMBIA S.A.S
NIT:	900634127-2
R/L:	ANGIE TATIANA MENDOZA GONZALEZ
CC:	1.092.357.087 DE VILLA DEL ROSARIO
DIRECCIÓN:	CRA 13 # 19 – 23 BARRIO COCHISE
TELÉFONO:	3209841726
EMAIL:	ceprocol.20@gmail.com
OBJETO:	“IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE APOYO A LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTORES RURALES MEDIANTE MERCADOS CAMPESINOS EN EL MUNICIPIO DE SARAVERENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”
VALOR:	OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$80.000.000,00)
PLAZO:	CUATRO (4) MESES

Entre los suscritos a saber: por una parte el licenciado **JUAN IGNACIO CIFUENTES SANTOS**, identificado con cédula de ciudadanía número 17.547.334 expedida en Tame, en calidad de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SARAVERENA**, según acta de posesión No 001 del 27 de diciembre de 2023 proferida por la Notaria Única del Circulo de Saravena, Departamento de Arauca y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 314 de la Constitución Nacional, el artículo 84 de la Ley 136 de 1994, y el numeral 1° y el literal b) numeral 3° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO DE SARAVERENA** y por la otra la empresa **CENTRO PROFESIONALES DE COLOMBIA S.A.S** con NIT. **900634127-2** Representada legalmente por el señor **ANGIE TATIANA MENDOZA GONZALEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.092.357.087 De Villa del Rosario, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y consideraciones: 1) Que el MUNICIPIO DE SARAVERENA realizó los estudios previos de conformidad con lo expresado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a efectos de desarrollar el proyecto que trata el presente contrato. 2) Que, el MUNICIPIO DE SARAVERENA adelantó el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. **MC - SVNA - SDSM – 162 – 2026** de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad concordante, para lo cual se realizó oportunamente las publicaciones pertinentes en la página web de la Alcaldía y en el SECOP II, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. 3) Que, mediante Resolución No. **1149** del 02/06/2026, se dio apertura al proceso de selección abreviada de menor cuantía No. **MC - SVNA - SDSM - 162 – 2026**. 4) Que, el cierre del proceso se realizó el 09 de junio de 2026, fecha en la cual se recibió una (1) oferta, presentada por CENTRO PROFESIONALES DE COLOMBIA S.A.S. – CEPROCOL,





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



TRD 102.12.08

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. **00161**

identificada con NIT 900634127-2, domiciliada en Saravena. 5) Que, el día 10 de junio de 2026 se publicó el informe de verificación y evaluación de los requisitos habilitantes de la oferta presentada. El comité asesor evaluador en sus funciones designadas mediante Formato No. 001 adoptado por la Resolución No. 669 del 17/04/2013, recomendando la adjudicación al proponente **CENTRO PROFESIONALES DE COLOMBIA S.A.S. – CEPROCOL**, la cual obtuvo una calificación total de 97,75 puntos sobre 100, y fue declarada HABILITADA. 6) Que, el informe de evaluación y verificación de requisitos habilitantes fue publicado en la plataforma SECOP II por el término de tres (3) días hábiles, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y el cronograma del proceso, para que los interesados presentaran las observaciones a que hubiere lugar, sin que se presentaran observaciones ni subsanaciones pendientes respecto del único proponente. 7). Que, mediante resolución No. 1262 de 2026, el municipio de Saravena resolvió: “Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **MC-SVNA-SDSM-162-2026** al proponente **CENTRO PROFESIONALES DE COLOMBIA S.A.S. – CEPROCOL**, identificado con NIT 900.634.127-2, por un valor de **ochenta millones de pesos moneda corriente (\$80.000.000,00) (...)**” 8) Que, la contratista declara expresamente bajo la gravedad de juramento que tanto la empresa como ella no se encuentran incursas en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 para celebrar el presente contrato y conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es: **“IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE APOYO A LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTORES RURALES MEDIANTE MERCADOS CAMPESINOS EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”**. **CLÁUSULA SEGUNDA. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:** EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con las actividades del presente contrato, de acuerdo con la propuesta adjunta y aceptada por EL MUNICIPIO DE SARAVENA según se detalla a continuación:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1. SERVICIO DE ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN						
1.1.	90101603	Almuerzo: tipo especial llanero: sancocho de res con hueso carnudo, un plato de corte de res a la llanera (mamona) 400 gr, yuca, porción de papa 100 gr y guacamole servidos en la mesa, bebida fría, vaso 12 oz. Para 80 participantes por evento. Se realizarán cuatro (04) eventos de Mercados Campesinos.	Unidad	320	\$ 42.000,00	\$ 13.440.000,00
1.2.	90101603	Refrigerio compuesto por: jugo natural en agua y sándwich de pollo con jamón queso y vegetales o arepas rellenas de carne y/o pollo o arepa de huevo para participantes del evento. Para 80 participantes por evento. Se realizarán cuatro (04) eventos de Mercados Campesinos.	Unidad	320	\$ 14.800,00	\$ 4.736.000,00





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



TRD 102.12.08

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. **00161**

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.3.	50202301	Agua Potable en Bolsa, incolora, insípida, sin turbiedad, ni sedimentos. Presentación: Bolsa plástica flexible sellada, con contenido de agua purificada lista para consumo humano. Volumen común: 300 ml. Agua tratada y envasada en condiciones higiénicas, libre de contaminantes microbiológicos y químicos, en paquete por 20 unidades	Paquete	80	\$ 8.000,00	\$ 640.000,00
SUBTOTAL						\$ 18.816.000,00
2. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA EL EVENTO CAMPESINO						
2.1.	82101802	Elaboración de cuña radial: Formato del producto: Cuña radial (spot). Duración: 30 segundos. Objetivo de la cuña: Promocionar los mercados campesinos en el Municipio de Saravena. Público Objetivo: Ciudadanía en general. Lenguaje: Claro, directo, inclusivo y accesible. Adaptado al nivel educativo y cultural del público objetivo. Puede incluir expresiones regionales si es pertinente. Formato de entrega: Archivo de audio en formato MP3 o WAV (alta calidad).	Unidad	4	\$ 600.000,00	\$ 2.400.000,00
2.2.	82101601	Emisión de Cuña Radial: Pauta Radial en programación matutina de noticias de la cuña radial de 45 segundos a través de los medios de comunicación del Municipio con contenido orientado a la participación masiva - Mercados Campesinos en el Municipio de Saravena. Se emitirán 25 cuñas radiales para cada evento campesino a realizarse.	Unidad	100	\$ 35.500,00	\$ 3.550.000,00
2.3.	82101802	Servicio de Perifoneo a realizar en el área urbana del Municipio de Saravena, realizando cubrimiento por los diferentes barrios, en las jornadas de la mañana y tarde antes de cada evento. Para un promedio de 20 horas de publicidad para cada evento programado.	Hora	80	\$ 70.000,00	\$ 5.600.000,00





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



TRD 102.12.08

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. **00161**

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2.4.	82101802	Creación de videos para la promoción y difusión de los Mercados Campesinos en el Municipio de Saravena. Incluye: Grabación y edición de los videos. Duración: 30 Segundos aproximadamente cada uno. Intro: Logo diseñado para la campaña. Cierre: Logos Institucionales, Formato: Mp4 Full HD. NOTA: La producción de los videos mostrará cada línea productiva que será temática de cada mercado campesino (incluye muestras culturales y relación de los platos típicos).	Unidad	4	\$ 1.800.000,00	\$ 7.200.000,00
SUBTOTAL						\$ 18.750.000,00
3.	ALQUILER DE TRANSPORTE, SONIDO, CARPAS Y DECORACIÓN PARA EVENTO					
3.1.	90101602	Servicio de alquiler, instalación y desmontaje de carpas para la realización de eventos. Material de la Estructura: Acero galvanizado o aluminio reforzado, resistente a la corrosión y de alta resistencia. Cubierta: Lona de PVC impermeable, (resistente al fuego, certificación mínima (M2), opaca o translúcida según requerimiento. Dimensiones: 6m x 6m. Altura Mínimo: 3 m de altura lateral, con opción de mayor altura en el centro. Resistencia al Viento. Estructura capaz de resistir ráfagas de viento de al menos 60-80 km/h. Sistema de Anclaje: Anclajes al suelo mediante estacas, contrapesos o anclajes químicos si es sobre cemento.	Unidad	60	\$ 171.250,00	\$ 10.275.000,00
3.2.	80141607	Sonido conformado por 2 cabinas dobles, 2 bajos cabaret, 2 micrófonos de piso para tarima, 1 consola de 24 canales, 5 micrófonos y pedestales con sus respectivos cables conductores de corriente, los estabilizadores pertinentes, 1 unidad de mezclar; para el éxito de cada uno de los eventos de mercado campesinos a realizarse en el Municipio de Saravena. Incluye instalación, desarme y transporte.	Día	4	\$ 3.000.000,00	\$ 12.000.000,00





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



TRD 102.12.08

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. **00161**

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3.3.	78111808	Alquiler de vehículo de carga de mínimo 2 toneladas, para el desplazamiento ida y regreso en los diferentes distritos para recoger los elementos (carpas, sillas, mesas, etc) y/o productos que serán comercializados, el día del evento de Mercado Campesino programado. Se harán 2 viajes por cada mercado campesino.	Viaje	8	\$ 1.700.000,00	\$ 13.600.000,00
3.4.	80111619	Servicio de decoración para la adecuación de espacios y embellecimiento donde se realizarán las actividades de eventos campesinos, para el fomento y promoción pluricultural en la zona urbana del Municipio de Saravena. Decoración con arreglos en globos tipo arco para el acto protocolario, y torres a la entrada del evento, carteleras alusivas en cada punto de encuentro y mantel y centro de mesa donde se ubicarán a los invitados de cada encuentro.	Día	4	\$ 889.750,00	\$ 3.559.000,00
SUB-TOTAL:						\$ 39.434.000,00
4.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COORDINADOR DEL EVENTO CAMPESINO					
4.1.	80111620	Coordinador: Responsable de que se logren los objetivos del evento cultural campesino a realizarse en el municipio en coordinación con el supervisor del proceso por parte de la administración municipal, dirigiendo la planificación, coordinación del lugar para el evento, articulación con los productores agropecuarios, apoyo en la entrega y ejecución de cada uno de los ítems del contrato, toma de evidencias fotográficas y lo pertinente a actas y formatos para la respectiva liquidación de este.	Global	1	\$ 3.000.000,00	\$ 3.000.000,00
SUB-TOTAL:						\$ 3.000.000,00
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO:						\$ 80.000.000,00

Parágrafo 1°. La prestación de servicio deberá cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en los documentos previos y el pliego de condiciones definitivo del presente proceso.

Parágrafo 2°. **FORMA DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS.** El contratista deberá hacer la entrada del ítem 1.3. Agua Potable en Bolsa del presupuesto oficial a Almacén Municipal previa coordinación entre el supervisor del contrato, almacenista Municipal y posteriormente el supervisor





entregarlo a los beneficiarios del proyecto, en cumpliendo a cabalidad con el objeto contratado. El desarrollo de los eventos estará en coordinación con el Titular de la Secretaria de Desarrollo Social, en apoyo con la Oficina de Asuntos Agropecuarios y el Contratista; una vez adjudicado el contrato se definirá las fechas de la realización de cada uno de los mercados campesinos a realizarse en el Municipio de Saravena. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. GENERAL.** El contratista se compromete. **A)** Cumplir con los plazos máximos establecidos en el contrato. **B)** Proveer, a su costo, todos los bienes, equipos, personal y recursos necesarios para la ejecución del objeto contractual. **C)** Ejecutar el objeto relacionado en la cláusula primera de este contrato. **D)** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO sin perjuicio de la autonomía administrativa. **E)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. **F)** Programar con plena autonomía jurídica y administrativa las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato **G)** Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que soliciten los funcionarios autorizados por el MUNICIPIO. **H)** Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponden conforme lo preceptúa el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. **I)** Permitir la adecuada vigilancia, seguimiento, supervisión, control y auditoría de las actividades por parte del Supervisor. **H)** Dar a conocer a la comunidad que es una actividad apoyada por EL MUNICIPIO DE SARAVERENA. **Parágrafo 1º. ESPECIFICAS.** 1. Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo estipulado y bajo las condiciones técnicas y económicas solicitadas. 2. El contratista tiene la obligación de disponer del personal idóneo y con experiencia para la realización de los Mercados Campesinos, mismo que estará bajo cuenta y riesgo del contratista. 3. Acreditar el pago de la seguridad social en todos los casos y los parafiscales (si tiene personal a cargo) durante el plazo de ejecución del contrato. 4. Garantizar que los almuerzos y/o refrigerios en cumplimiento con la Resolución No. 2674 de 2013 y demás normas concordantes. Los productos deben ser presentados adecuadamente para su entrega a los beneficiarios del proyecto, previo cumplimiento de los requisitos establecidos. 5. Entregar a la Oficina de Prensa y Comunicaciones Municipal, las piezas graficas institucionales. 6. El contratista deberá atender y responder oportunamente las notificaciones relacionadas con el proceso, así como garantizar la publicación de los informes de avance, ejecución y finalización del contrato en la plataforma SECOP II. 7. Las que sean designadas por el supervisor del contrato, concordantes con el objeto del contrato y necesarias para el adecuado cumplimiento del mismo. 8. Resguardar toda la información generada durante la ejecución del contrato, asegurando su confidencialidad y el cumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales. 9. En caso de resultar beneficiario del Decreto 0287 de 2026, el contratista deberá mantener durante la ejecución del contrato las condiciones que dieron lugar al otorgamiento del incentivo, así como informar al supervisor del contrato sobre su cumplimiento, para ello deberá aportar con cada solicitud de pago, los documentos que acrediten la continuidad de dichas condiciones, incluyendo certificación suscrita por el representante legal y el contador o revisor fiscal, según corresponda, así como los soportes de aportes al sistema de seguridad social y demás documentos que resulten pertinentes. **CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** EL MUNICIPIO se compromete para con el contratista. **a)** Pagar el valor pactado en la forma y tiempo establecido. **b)** Exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato. **c)** Recibir los bienes y servicios de acuerdo con lo señalado en el objeto contractual, exigiendo el cumplimiento de los requerimientos técnicos, cantidades y calidad establecidos. **d)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiera lugar. **e)** Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el contratista preste un servicio adecuado, con calidad y cumplimiento. **f)** Verificar, a través del supervisor del contrato, el cumplimiento y mantenimiento de las condiciones que dieron lugar al otorgamiento del incentivo establecido en el Decreto 0287 de 2026. **CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El tiempo estimado para la ejecución del proyecto será de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio,



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



TRD 102.12.08

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 00161

previo cumplimiento de los requisitos de la cláusula de suscripción, perfeccionamiento y ejecución del contrato. Plazo estimado para la entrega de las actividades y requerimientos exigidos por el Municipio de Saravena. **CLÁUSULA SEXTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es de **OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$80.000.000,00)**. El Municipio de Saravena cancelará al contratista el ciento por ciento (100%) del valor del contrato, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de suscripción, legalización y ejecución contractual, así como de la terminación y recibo a satisfacción de las actividades por parte del supervisor designado, y la presentación de los siguientes documentos requeridos para el trámite de pago correspondiente: 1. Actualización de las garantías exigidas debidamente ampliada y aprobada. 2. Acta de recibo final. 3. Acta de almacén. 4. Informe del contratista impreso con soportes de ejecución. 5. Registro fotográfico impreso a color y en medio digital (con rótulo de identificación de la actividad). 6. Pago de seguridad social integral del contratista y/o de cada uno de los miembros del proponente plural. 7. Si el pago del personal se realiza por nómina anexar: soportes de pago de seguridad social, afiliación, salud, pensiones, riesgos profesionales, pago de aportes parafiscales (SENA, ICBF), caja de compensación familiar y nóminas. 8. Si el personal es subcontratado anexar: copia del contrato con sus respectivos pagos de seguridad social integral (salud, pensión, ARL) del mes correspondiente. 9. Certificado de paz y salvo de la caja de compensación familiar y aportes parafiscales. 10. Certificado de paz y salvo del personal utilizado. 11. Soporte de inversión del anticipo, incluyendo relación detallada de los gastos debidamente suscrita por contador público, copia de facturas de compra, comprobantes de egreso y/o documentos contables correspondientes, así como copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente del contador responsable. 12. Cancelación de la cuenta. 13. Extractos bancarios. 14. Certificación de pago de rendimientos financieros. 15. Planillas con enfoque diferencial. 16. Factura. 17. Trazador presupuestal. 18. Informe final de supervisión. 19. Certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el SIDOGEN. 20. Certificado de pago de seguridad social expedido por el SIDOGEN. 21. Acta de liquidación debidamente firmada. **Parágrafo 1.** La adición de valor no podrá exceder el cincuenta por ciento (50%) del valor total del presente contrato y para su trámite el contratista y/o la Entidad deberá elevar a escrito la solicitud con cinco (05) días de anterioridad a la fecha de vencimiento del plazo pactado y posterior viabilidad por el supervisor con los soportes de ejecución que se requiera y/o aceptación por parte del contratista. **Parágrafo 2.** El Municipio de Saravena podrá entregar al contratista hasta un cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, en calidad de anticipo, una vez cumplido con los requisitos de legalización, ejecución, aprobación del plan de inversión del anticipo, la certificación bancaria de la apertura de la cuenta para la consignación del anticipo. El anticipo será amortizado en los pagos que se realicen hasta alcanzar el 100% del valor entregado por la entidad. **Parágrafo 3. ENTREGA Y MANEJO DEL ANTICIPO:** El manejo de los recursos entregados el contratista a título de anticipo, deberá realizarse en cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito. Los rendimientos financieros que pueda generar la cuenta deberán ser cancelados en la tesorería Municipal de Saravena. El anticipo se destinará en forma exclusiva a pago de actividades contractuales, de conformidad con el programa de inversión del anticipo presentado por el contratista, quien entregara a la supervisión una relación detallada de dichos gastos, en donde se discrimine cada una de las partidas que fueron canceladas con dineros entregados a título de anticipo. **Parágrafo 4.** El Municipio no pagará ninguna suma de dinero derivada de este CONTRATO mientras no hayan cumplido previamente con los requisitos de ejecución de este. **Parágrafo 5.** El Municipio no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación, soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato que competan al supervisor del contrato. **Parágrafo 6.** Los impuestos y retenciones que surjan del contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos el municipio hará los descuentos y las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVERENA
NIT: 800102799-6



TRD 102.12.08

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. **00161**

fiscales que ordene la ley. **Parágrafo 7.** En caso de terminación anticipada del contrato, el pago será proporcional a los servicios efectivamente prestados. **CLÁUSULA SEPTIMA: SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Las obligaciones de pago a cargo del Municipio de Saravena derivadas del presente contrato estarán sujetas a la existencia y disponibilidad de las apropiaciones presupuestales correspondientes a la vigencia fiscal 2026, comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre, y se imputarán al rubro presupuestal respectivo, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.20260369 del 14/05/2026

RUBRO	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009.17.02.07.01	Productores Apoyados Para La Participación En Mercados Campesinos	1.1.01.02.214 - Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos	\$ 80.000.000,00

CLÁUSULA OCTAVA: PENAL Y MULTAS: Penal en caso de que el CONTRATANTE declare la caducidad administrativa al presente contrato por incumplimiento del CONTRATISTA, impondrá a éste la obligación de pagar una pena pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor contrato. Multas en caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, éste pagará al MUNICIPIO DE SARAVERENA multas sucesivas del 0.1% del valor de la parte incumplida del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del Contratista. **Parágrafo 1°.** EL CONTRATISTA autoriza para que se descuente el valor de las multas y la pena pecuniaria, si la hubiese, de cualquier saldo que tuviese a su favor o mediante comunicación a la entidad aseguradora que haya otorgado la garantía única. **CLÁUSULA NOVENA. AFILIACIÓN SISTEMA SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS LABORALES:** El contratista se compromete a afiliarse él y el personal propuesto para el cumplimiento del objeto del presente Contrato en los sistemas de salud y pensión, según lo previsto en la Ley 100 de 1993, artículo 282 y artículo 27 del Decreto 2170 de 2003, artículo 2 numeral 1 Ley 1562 de 2012 y acreditar su afiliación al momento de la terminación del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA. PRESIONES O AMENAZAS:** EL CONTRATISTA se compromete a dar estricto cumplimiento al artículo 5 numeral 5 de la Ley 80 de 1993, sobre no aceptación de presiones o amenazas y a comunicar oportunamente de ello al MUNICIPIO DE SARAVERENA y a la autoridad competente. En caso contrario, el MUNICIPIO DE SARAVERENA declarará la caducidad del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD:** El contratista responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación del presente contrato, en los términos de la Ley y como consecuencia de ellos quedará sujeto a las sanciones establecidas en el artículo 56 y 58 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** -Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el CONTRATANTE, podrá declarar la caducidad del presente contrato y ordenar la liquidación en el estado que se encuentre, por Resolución motivada y sin necesidad de requerimientos previos hechos al CONTRATISTA por incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente Contrato. Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento, igualmente será causal de caducidad las conductas contempladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CESIÓN.** - EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente Contrato en todo o en parte a persona alguna natural o jurídica, sin el consentimiento previo y escrito del CONTRATANTE. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.** - EL CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones por cualquier demora en la entrega de los servicios al CONTRATANTE si se presentare durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVERENA
NIT: 800102799-6



TRD 102.12.08

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. **30161**

o caso fortuito u otros hechos fuera de su control. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN:** Las partes acuerdan dar por terminado del presente contrato en los siguientes eventos: A) Por medio de acuerdo, B) Incumplimiento de las obligaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de terminación de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA, la extensión o ampliación si es del caso, de la garantía del contrato, para amparar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. GARANTÍAS:** En atención al Decreto 1082 de 2015, TÍTULO 1 CONTRATACION ESTATAL CAPITULO 2 Sección 3 Garantías Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Clases de garantías: **Suficiencia de la garantía de Cumplimiento.** Este amparo deberá constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVERENA, con el objeto de garantizar el cumplimiento general del Contrato ya sea en razón de su celebración, ejecución o liquidación y demás sanciones que se impongan al Contratista, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del Contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del Contrato y cuatro (04) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia, aportado por el Municipio. **Suficiencia de la Garantía de Calidad del servicio.** Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVERENA, para garantizar la calidad del servicio a prestar por parte del contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia, aportado por el Municipio. **Suficiencia de la Garantía de Calidad del bien.** Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVERENA, para garantizar la calidad del bien por parte del contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia, aportado por el Municipio. **Suficiencia de la garantía de pago de salarios, Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales.** Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVERENA, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del Valor del contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo total estimado del contrato y tres (3) años más. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (05) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra tres (3) años adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia. **Suficiencia de la Garantía de Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo.** Este amparo deberá constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVERENA, para garantizar la correcta inversión del anticipo entregado al contratista, por un valor equivalente al cien por ciento (100%) del monto pagado por concepto de anticipo. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del Contrato y cuatro (04) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar





TRD 102.12.08

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. **30161**

la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia, aportado por el Municipio. **Suficiencia del Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual.** Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVERENA. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato. **Parágrafo 1°:** El Tomador y/o afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal. **Parágrafo 2°.** La vigencia, plazo o duración del contrato será contada a partir de la fecha del acta de inicio hasta su terminación. En los casos de que haya suspensiones y reinicio de mantendrá la fecha de inicio hasta su nueva terminación según el reinicio que dé lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato la ejercerá titular de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL** y/o quien haga sus veces, lo reemplace o sea designado para tal fin. Dicha supervisión incluirá funciones de vigilancia, control técnico, administrativo y financiero, conforme a lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de Saravena, en ese sentido, deberá: 1. Elaborar las diferentes actas (inicio, recibo final, suspensiones, reinicio, liquidación etc.) del contrato. 2. vigilar el cumplimiento de las obligaciones del contrato asegurando que el contratista se ciña a los plazos, términos y condiciones previstas en el contrato y en los documentos del mismo. 3. Exigir al contratista la calidad del servicio de acuerdo con las especificaciones y su respectiva oferta presentada. 4. Efectuar el seguimiento permanente de la ejecución del contrato en sus diferentes etapas exigiendo al contratista la información que estime pertinentes para el cabal cumplimiento de sus funciones como supervisor. 5. Formular al contratista por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato, sin que con las mismas pueda efectuar modificación alguna a los términos del contrato. 6. Informar oportunamente cualquier anomalía o conflicto que se presente. En particular, dicha información oportuna deberá siempre suministrarse respecto al cumplimiento del plazo de ejecución. 7. Asegurarse de que todos los documentos que soportan sus actuaciones reposen en la carpeta del respectivo contrato original. 8. Solicitar al contratista las respectivas ampliaciones de las garantías según cláusula décima tercera del presente contrato, teniendo en cuenta el acta de inicio, reinicio y verificar que cumpla con los amparos y plazos establecidos en la misma cumpla con lo solicitado en el presente contrato. 9. Velar el buen manejo de la inversión efectiva del anticipo y el pago de los rendimientos financieros que estos generen a la tesorería municipal y en general todas las atribuciones que la ley. 10. expedir la certificación de recibido a satisfacción a más tardar el día de vencimiento del plazo de entrega de la prestación de servicios y las demás, inherentes a sus funciones propias de su cargo, las señaladas en la Ley 80 de 1993 y según la reglamentación establecida para el efecto por el Municipio. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, declara el adjudicatario que no se halla incurso en ningún causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1.993, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el artículo 9° de la misma Ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - INDEMNIDAD:** será obligación del contratista mantener indemne al MUNICIPIO DE SARAVERENA de cualquier reclamación proveniente de terceros y que tenga como causal las actuaciones de este. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. VEEDURÍA.** - El presente contrato si está sujeto a la vigilancia



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



TRD 102.12.08

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 00161

y control ciudadano, sin perjuicio que la comunidad elija un representante que ejercerá la labor de veedor ciudadano en concordancia con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.- **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. MECANISMOS DE SOLUCIÓN.** Las partes acuerdan utilizar los mecanismos de solución directa establecidos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, para solucionar las controversias que surjan en el desarrollo del presente contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. PRINCIPIOS.** El presente contrato se rige por los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como los referidos a las normas que regulan la conducta de los funcionarios públicos. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto de Contratación Administrativa Vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de presupuesto y en general las normas civiles y comerciales vigentes y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones ministeriales que apliquen. **Parágrafo. IMPUESTOS:** El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, en conformidad con la Ley colombiana, e impuestos y tasas fijadas por el municipio de Saravena, especialmente los adoptados por el Acuerdo No. 032 de 2020 "Por medio del cual se compila, actualiza, derogan y se expide (a nueva normatividad sustantiva, sancionatoria y procedimental aplicable a los ingresos tributarios del municipio de Saravena)". **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual para efectos judiciales o extrajudiciales que puedan derivarse del presente contrato, el municipio de Saravena del Departamento de Arauca. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA. NOTIFICACIONES:** Para efectos de notificaciones se tendrá en cuenta como dirección del CONTRATISTA, la escrita en el primer folio del presente contrato, y del MUNICIPIO calle 25 No.15-40 Barrio Centro Saravena. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCION, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes en la plataforma transicional del SECOP II. Para su ejecución se requiere de: **1).** Aprobación de las garantías. **2).** El certificado del registro presupuestal. **3).** Certificación Bancario **4).** Suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos anteriores.

Se suscribe transaccionalmente en la plataforma SECOP II.

18 JUN 2020

Nombre: Marieth Gisella Hernández Bueno Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Revisó	Firma:
Nombre: Cesar Antonio Manjarres Sanchez Cargo: Profesional de apoyo oficina Jurídica	Proyectó	Firma:
Nombre: Zenyi Nayir Vargas Rojas Cargo: Apoyo Oficina Asesora Jurídica	Digitó	Firma:

